



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OoAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-1-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00071208
No. de Pedido: D3P0572
Elaboración: 28/08/2023 Impresión 28/08/2023

Proveedor: GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.

Dirección: SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA JALISCO, 44350

R.F.C. GHC -130924-B82 No. Proveedor: 00127627

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal: 0413 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 040 08990201	AGUJAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 31.8 MM. CALIBRE: 19 G. PIEZA.	15	PZA	220.00	3,300.00

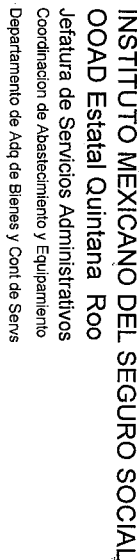
Marca: BIOACCESS
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL	\$	3,300.00
I. V. A.	\$	528.00
TOTAL	\$	3,828.00

(tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00AD08/A-2023/00785
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OoAD ESTATAL QUINTANA ROO
CALLE 28 DE SEPTIEMBRE Y 28 DE NOVIEMBRE 12
C. P. 44350 GUADALAJARA, JALISCO



No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00071208
No. de Pedido: D3P0572
Elaboración: 28/08/2023 Impresión 28/08/2023

Dirección: SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA JALISCO, 44350

0

- 1.1 El **pedido** fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatohistopatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor **asigna** a **se** compromete a **firmar** el presente **pedido** y a **surtilir** en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente **pedido** se **firma** bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor **manifiesta** bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de **infección** a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de **adjudicación**.
- 1.4 El proveedor **declara** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 30 y 60 del **perímetro** planado, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).
- 1.5 Si el monto del **pedido** excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir **cancelaciones** al **pedido** y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la **opción** actualizada vigente y **positiva** emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INPCNAVY y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o **pedido** contra los adeudos que en su caso **lleva** a favor del Instituto.
- 1.6 Los **gastos** por concepto de **empaque, flete y acarreo**, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se den den en este contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, a lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAMSS.
- 2.2 El proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

El período de cumplimiento del presente convenio deberá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento. Los recursos naturales podrán ser entregados dentro de 70 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

[illegible]

En un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta a riesgo de los datos y/o perjuicios que por insolvencia o incumplimiento de sus obligaciones acaesca al instituto y/o a terceros. El instituto sólo asumirá los costos de los bienes sujetos a calificación.

datos de los clientes repuestos por el proveedor por campo con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados

3.4. El proveedor registrará en la Remisión del lote a todos los casos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los Bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le saltearán de recibido en el original de la remisión.

3.3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelantado al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducativas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una deducción del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se encontraran los buenos solicitados para cada región o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 70 días hábiles, conexos a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales, se aplicará una reducción del 2,5% sobre el valor total de las mercancías autorizadas al proveedor una vez efectuado el pago de la factura correspondiente.

15 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizados al proveedor, que dichos costos se imputen a su pago pendiente al cumplimiento.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deudas que se originen por concepto de honorarios cobrados por los servicios prestados, los cuales serán pagados por el contratante, debidamente en provecho, que valore dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la antelación

de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

4. El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administrativa del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Assto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2. numeral 21 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se promuevan en el Órgano de Operación Administrativa".

Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

Decreto del segundo numeral 4.26.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML

de pago de este producto en pesos o en dólares, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sino en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Christiana Quintana Roo, C.P. 71000, a la conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Finanzas, respectiva de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor de bienes podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega ojaló de este periodo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: E-2023-00071208
No. de Pedido: D3P0572
Elaboración: 28/08/2023 Impresión: 28/08/2023

Proveedor: GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA JALISCO, 44350

Fecha de entrega: 07/09/2023

R.F.C. GHC-130924-B82 No. Proveedor: 00127627

Partida presupuestal: 0413 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000242963-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AGUSTIN JAIME MENDOZA ROBLEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	07	09	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 45,163 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. ALVARO RAMOS ALATORRE NOTARIA PUBLICA No. 3 ESTADO DE JALISCO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y no requiere de la intervención de la Jefatura de Servicios Jurídicos. La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COORD. JUR. PEDIDO/A-2023/00785

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMIN. PEDIDO ENC. COORD. DE ABAST. Y EQ. TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. ENRIQUE TEODARDO URENA BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO